

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas
Un semestre 3 »
Un trimestre 1 50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

SUMARIO

Sección doctrinal.—Escuelas de adultos.

Sección oficial.—Ministerio de Fomento, exposición.—Anuncio de Vacantes por concurso único.

Crónica provincial.—Mucho cuidado.—Enhorabuena.—Azlor.—Reglas.—Las escuelas de Alcubierre.—Al cielo.—Concurso único.—Debe hacerse algo.—Número especial.—Vacantes.—Despedida.—Arreglos escolares.—Una escalera.—Bibliografía.

Variedades.—La miel.

Sección doctrinal

ESCUELAS DE ADULTOS

Se acerca la época en que pueden y deben abrirse en todos los pueblos las Escuelas nocturnas de adultos.

Necesarios son los establecimientos de primera enseñanza para que los niños adquieran en el seno de la Escuela, no solamente los rudimentos más indispensables de cultura para todos los usos comunes de la vida, sino los hábitos de orden y de trabajo, de consideración social a los inferiores y de respeto mútuo á los iguales y á los superiores, con todos aquellos principios de moralidad y de religión que constituyen al hombre honrado, al hombre prudente, al hombre, en fin, que ha de vivir en sociedad; pero de mayor necesidad, si cabe, son las Escuelas de adultos.

En ellas, el joven que no completó su instrucción en los años que asistió á la escuela cuando era niño adquiere los conocimientos más indispensables para atender á las necesidades del oficio ó profesión que ha elegido; y si todavía recuerda algunos rudimentos de religión y moral, de lectura y escritura, de lenguaje y contabilidad, los ensancha y perfecciona, y se pone en disposición de aplicarlos cuando le hacen falta, sin necesidad de valerse y pedir favor á los extraños.

Esto, considerando solamente la Escuela de adultos desde el punto de vista utilitario é instructivo, que si la miramos bajo su aspecto educativo ofrece un mayores ventajas y conveniencias.

El joven, que ha entrado de lleno en la vida social, casi desconocida para él, aprende en estos establecimientos que existen superiores á quienes se ha de obedecer, iguales é inferiores á quienes se ha de respetar, y que hay necesidad de conservar esas relaciones de armonía y de mútua obligación entre gobernantes y gobernados, para que en las naciones resulte ese todo que las conduce al progreso y á la prosperidad moral y material que las hace grandes y respetadas de los demás estados civilizados.

La Escuela de adultos aparta al joven de tabernas y tugurios, donde echan raíces vergonzosas pasiones ó malos hábitos que ejercen poderosa influencia, no solamente sobre el individuo que las adquiere sino sobre la familia de que forma parte posteriormente; y en cambio le proporciona medios para ser obrero inteligente, trabajador, ordenado, prudente y útil á si mismo, á la familia, al pueblo y á la sociedad de que forme parte.

Grandes, inmensos y de incalculable trascendencia son los servicios que las escuelas de adultos pueden prestar á las familias, á los pueblos, á las naciones, á la agricultura, á las industrias, al comercio, á todos los ramos, en fin, de la actividad humana; y por eso nos llama mucho la atención de que, instituciones que tan benéfico influjo ejercen en la marcha progresiva de la sociedad, no sean atendidas con mayor interés por los padres de familia, en primer término, y luego por todas las autoridades y personas que pueden darlas calor y vida para su sostenimiento.

No sabemos en qué clase de desgracia ha caído nuestra educación popular, mirada con indiferencia punible por los más interesados en recibirla, y con no mucho interés por los que debieran extenderla.

No pertenece al número de estos indiferentes el Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca, quien, comprendiendo los saludables frutos que se pueden obtener de las escuelas de adultos, las recomienda con toda eficacia en las pastorales que dirige á sus diocesanos, y las crea, y divulga su utilidad cuando pasa la santa visita á los pueblos.

Tal vez sea la provincia de Salamanca la parte de España donde mas escuelas de adultos hay abiertas; y consuela el ánimo y hace reverdecir las esperanzas de que en no lejanos días puede tomar

grandes vuelos la educación popular, el ver en esas escuelas nocturnas trabajar en amigable consorcio y en beneficio de la perfección de la juventud al párroco y al maestro, y para que no haya discordancia entre las fuerzas vivas de un pueblo, al lado de aquellos, al alcalde y al juez municipal, y con todos ellos á otras personas de valer de las localidades y hasta las asociaciones religiosas.

Así es como se lleva por buenos derroteros la juventud; así como se la perfecciona; así como se la dispone para que cumpla su misión en la familia; así como se la aparta de centros donde se la imbuven doctrinas perniciosas, y así como autoridades, párrocos y maestros cumplen en el más alto grado su bienhechora misión en la tierra.

Si hubiera muchos prelados como el ilustre de Salamanca, muchas autoridades locales, muchos párrocos y muchos maestros tan entusiastas de la educación popular como los de aquella tierra, la sociedad se salvaría pronto de las utopías que la devoran, de esas ideas infernales que la conducen á la ruina y al aniquilamiento.

Para nosotros que somos entusiastas de la educación popular, que tal vez veamos con exageración su influencia y sus alcances, es una nota gratísima la dada por el Ilmo. Sr. Obispo de Salamanca, recomendando al clero su asistencia directa á las escuelas nocturnas de adultos, y en las cuales pueden enseñarse muchas cosas buenas.

Párrocos y maestros, alentados por obispos y alcaldes, pueden regenerar en un cuarto de siglo la sociedad, cumpliendo aquel hermoso precepto de Jesucristo: «Id y enseñad á las gentes».

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

Señora: Las mismas razones en que se fundó V. M. para conocer en 28 de febrero de 1896, á propuesta del Ministro que suscribe, la creación de una Escuela Normal Superior de maestras en Burgos, militan hoy en favor de la Diputación provincial y el Ayuntamiento de León, que piden el establecimiento en esta capital de un Centro docente de la misma índole. También aquí dichas Corporaciones populares se proponen generosamente, no sólo la elevación intelectual y moral de la mujer, sino también abrir á ésta en la vida una carrera en que por sus propias fuerzas pueda lograr positivo bienestar y noble independencia. También aquí importa colocar esta Escuela cerca de las jóvenes que aspiran al Magisterio público de la enseñanza, para impedir que se malogren sus deseos por falta de medios para trasladarse á otras provincias. También aquí es grande el número de aspirantes á tan honrosa profesión; y también aquí se da el caso feliz de que las atenciones de la enseñanza primaria sean religiosamente satisfechas, de tal manera que en este punto la provincia de León pueda servir de modelo.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de septiembre de 1879.—Señora: A. L. R. P. de V. M. Aureliano Linares Rivas.

REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el ministro de Fomento;

En nombre de mi augusto hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo único. Se autoriza á la Diputación provincial de León para crear en dicha capital una Escuela Normal Superior de Maestras.

Toda la parte técnica ó científica de esta Escuela, como la organización, derechos y deberes del Profesorado y demás personal de otra índole, orden y forma de los estudios, y relaciones del nuevo Establecimiento docente con el Poder central, se ajustará á lo prescrito en el art.º 5.º del decreto-ley de 29 de julio de 1874 y en la Real orden de 14 de marzo de 1877.

Dado en San Sebastián á dos de septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.—(Gaceta del 7 de septiembre.)

Acuerdo de 19 de julio de 1897 del Rectorado de la Universidad Central, desestimando la pretensión de un ayuntamiento en solicitud de que se variase el sueldo en el anuncio de la escuela.

En vista de la comunicación de esa Junta provincial, participando que el ayuntamiento de Madriguera ha elevado la Escuela incompleta de niños á elemental, con el sueldo de 625 pesetas, este Rectorado debe manifestarle que habiéndose anunciado dicha Escuela con el de 550 pesetas, no es posible por ahora acceder á la pretensión del ayuntamiento, sin perjuicio de que el nombrado en su día por virtud de concurso pueda, justificando la inclusión en el presupuesto municipal del nuevo sueldo, pedir título administrativo de la primera cantidad antes citada.

Lo que comunico á esa Junta provincial, para su conocimiento y el del ayuntamiento de Madriguera.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de julio de 1897.—El Rector, Dr. Francisco Fernández.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Acuerdo de 22 de julio de 1897 del Rectorado de la Universidad Central, confirmando otro acuerdo de la Junta de Segovia, mandando cesar á todos los maestros provisionales durante las vacaciones.

Vista la instancia de D. Blas Arranz, maestro provincial que fué de la Escuela incompleta mixta de Aldeanueva del Campanario, solicitando se le abonen los haberes correspondientes al período de vacaciones, y resultando de lo informado por esa Junta provincial que la misma acordó como medida general que todos los maestros provisionales de la provincia cesaran en sus cargos al llegar dicha época, este Rectorado ha resuelto desestimar la pretensión del Sr. Arranz.

Lo que comunico á esa Junta provincial para su conocimiento y el del interesado, como resolución á su expresada instancia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de julio de 1897.—El Rector, Dr. Francisco Fernández.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Concurso unico

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 44 del vi-

gente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso único, según el art. 5.º del citado reglamento.

RECTORADO DE BARCELONA

ELEMENTALES DE NIÑOS

Barcelona.—Abrera, con 625 pesetas.
Tarragona.—Altafuya, con id.
Lérida.—Arrós y Durro con id cada una.
Gerona.—Gombreny, con id.
Lérida.—Gurb y Preixana con id. cada una.
Gerona.—Quart, con id.
Tarragona.—Salomo y Serra de Almós (Tivisa con 625 pesetas cada una.
Gerona.—Ullastret con 625.
Tarragona. Vallfogona con 625.
Lérida.—Vilagrassa con 625.

ELEMENTALES DE NIÑAS

Lérida.—Ibars de Urgel con 625 pesetas.
Barcelona.—Masías de Voltegrá con 625.
Gerona.—Pardinas con 625.
Lérida.—San Antolí con 625.
Barcelona.—San Juan de Fábregas y San Quirico de Tarrasa con 625.
Lérida.—Tarroja y Tragó de Voguera con 625.
Tarragona.—Viñols con 625.

INCOMPLETAS DE NIÑOS

Barcelona.—Castellnou de Bajés con 400 y Montmajor con 250 pesetas.

INCOMPLETAS DE AMBOS SEXOS

Gerona.—Campellas con 500 pesetas.
Barcelona.—Castell de Areny con 500.
Lérida.—Llobera y Madrona (Pinells) con 500.
Barcelona.—Malla con 500.
Gerona.—Oix, Oix (San Miguel de Vera), Oix (Talaisá) con 500.
Barcelona.—Olsinellas con 500.
Lérida.—Pallerols (Baronía de Rialp) con 500.
Barcelona.—Santa María de Miralles con 500.
Lérida.—Adraent (Fornols) con 450 y Figuerosa Fontllanga, Pallerols (Talavera) con 400 y Vilet (Rocafort de Valbona con 250.

RECTORADO DE ZARAGOZA

ELEMENTALES DE NIÑOS

Zaragoza.—María, Purujosa, y Vistabella con 625 pesetas.
Huesca.—Montanuy y Pozán de Vero con 625.
Logroño.—Briñas con 625.
Navarra.—Ustarruz, Monreal y Fitero (auxiliaría) con 625 sin retribuciones.
Teruel.—Rubielos de Cérda con 626.

ELEMENTALES DE NIÑAS

Huesca.—Aragüés del Puerto con 625 pesetas.
Logroño.—Canales con 625.
Navarra.—Fitero (auxiliaría) con 625 sin retribuciones.

ESCUELAS DE PARVULOS

Huesca.—Barbastro y Sariñena (auxiliarías) con 625 sin retribuciones.
Zaragoza.—Escatrón (auxiliaría) con 500 sin retribuciones.

INCOMPLETAS DE NIÑOS

Teruel.—Orrios con 550 y Portalrubio con 350 pesetas.

INCOMPLETAS DE NIÑAS

Teruel.—Cuevas Labradas con 550 pesetas.

ESCUELAS DE AMBOS SEXOS

Zaragoza.—Orcajo con 625 pesetas.
Soria.—Villar del Río y Recuerdo con 623.
Zaragoza.—Cabola fuente con 550.
Huesca.—Aisa y Plasencia con 550.
Navarra.—Latasa y Villanueva de Aezcoa con 550.
Soria.—Morcuera con 550, Adradas, Casarejos y Torremocha con 500 y Aldehuela de Penañer con 462'50 (es de temporada).
Huesca.—Bara y Miz y Tabernas con 450.
Navarra.—Mumiari de Guasalar con 450.
Soria.—Fuentestún con 450.
Navarra.—Murugarren con 400.
Soria.—Arancón, Olmeda; Sotillo de Caracena, Alcubilla del Marqués, Barcebal, Aldea de San Esteban, Ojuel Bordecorex con 400, Esteras de Soria y Pedro con 375.
Zaragoza.—Valmadrid con 350
Huesca.—Arcusa, Algayón y Miralsot con 350.
Logroño.—Galbarruli con 350.
Navarra.—Aria y Baquedano con 350, Asarta, Eguillor y Ostiz con 300.
Soria.—Ventosa de Fuentepinilla con 287'50.
Zaragoza.—Pleitas con 250.
Huesca.—Betorz con 250.
Logroño.—Tobia y Morales con 250.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó al Rectorado respectivo, según corresponda, en el término de dos meses á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales que señalan los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas.

Madrid 19 de julio de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

(*Gaceta* del 5 septiembre).

Crónica provincial*Mucho cuidado*

No creemos ocioso advertir á cuantos aspiren á obtener Escuelas por concurso, lo mismo en el Rectorado de Zaragoza que en los de otros distritos Universitarios, que deben poner muchísimo cuidado en la redacción de los documentos que constituyen los expedientes, ya que, sólo en el Rectorado de Barcelona y en el pasado concurso, han sido excluidos veinte solicitantes por no haber señalado en la instancia el orden de preferencia de las Escuelas á que aspiraban, á ochenta y dos por falta de cubierta en las instancias y á cuatro por falta de justificantes en los servicios y méritos que alegaban.

Suponemos que, lo mismo que en el pasado concurso, en el Rectorado de Zaragoza no se exigirá más que un sólo expediente, ó dos instancias á lo más, cualquiera que sea el número y clase de las Escuelas que se soliciten, pero que en Barcelona y en Madrid y en algun otro distrito Universitario se exigirán tantas instancias cuantas sean las clases de Escuelas á que se aspire.

Conviene, pues, marchar con mucho cuidado y escarmentar con lo que á otros ha sucedido.

Enhorabuena

Se la enviamos muy sincera al digno é ilustrado secretario de la Universidad de Zaragoza D. Francisco Velasco y Ortiz, por haber sido confirmado en su destino con el sueldo de 3500 pesetas y la garantía de la inamovilidad que tienen concedida todos los funcionarios de su clase.

Azlor

Ha sido desestimado por el Rectorado de Zaragoza un recurso del ayuntamiento de Azlor, alzándose de un acuerdo de la Junta de Instrucción pública de esta provincia que le obligó á hacer entrega de la Escuela de niñas á la maestra propietaria D.^a Javiera Mur y al abono de haberes desde la fecha en que nuestra comprofesora presentó certificación facultativa para probar que había desaparecido la enfermedad que le obligaba á permanecer ausente de la Escuela.

El sentido común basta para comprender la sinrazón del ayuntamiento de Azlor al negarse á entregar la Escuela á la mencionada maestra, y, más todavía, al alzarse de un razonable acuerdo de la Junta que ha confirmado el Rectorado.

Reglas

Los que aspiren al concurso que hoy anunciamos han de tener presentes las reglas siguientes:

Serán admitidos al concurso de las escuelas incompletas los maestros con título, y los autorizados para ejercer el Magisterio con certificado de aptitud; mas para optar á escuelas completas de 625 pesetas, será condición indispensable poseer, por lo menos, el título de maestro de primera enseñanza.

El orden de preferencia en este concurso será el siguiente:

- 1.º Oposiciones aprobadas desempeñando á la vez escuelas en propiedad, pertenecientes á la primera clase de las señaladas en el art. 4.º del vigente Reglamento.
- 2.º Mayor sueldo disfrutado en propiedad.
- 3.º Años de servicio, acumulando uno más por el título Superior y dos por el Normal.
- 4.º Oposiciones aprobadas.
- 5.º Superioridad de título á falta de servicios.
- 6.º Resultados en la enseñanza.
- 7.º Servicios interinos (Art. 48).

Las Escuelas de niñas y párvulos se proveerán solamente en maestras, las de niños en aspirantes del sexo masculino, y las de asistencia mixta en maestras, y solo en defecto de éstas en maestros. (Arts. 2.º y 3.º).

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra; y si no pertenecieren al Magisterio público harán constar en ellas que no tienen impedimento físico para el ejercicio de la enseñanza, ó que les ha sido dispensado. (Artículo 27).

Dichas instancias se dirigirán al Rectorado, acompañando hoja de servicios certificada por el Secretario de la Junta provincial respectiva; y si el aspirante no estuviera prestando servicios, por el de la provincia en donde últimamente hubiese ejercido. El que no tenga servicios en la enseñanza, deberá unir á la instancia certificado de buena conducta expedido por el alcalde de su domicilio, y también certificado de reválida, ó copia literal del título profesional, compulsada por el Secretario de la Junta provincial. (Art. 25).

En la cubierta que ha de acompañar á cada instancia, cuidará el Maestro de consignar, bajo su firma, la clase, grado, sueldo y poblaciones en que radicuen las escuelas que solicita. (Art. 26.)

El plazo para la presentación de documentos terminará á las dos de la tarde del día en que se cumplan dos meses, á contar desde el día que publique la convocatoria del concurso la *Gaceta de Madrid*. (Art. 24).

Los maestros y maestras que en cada instancia no señalen el orden de preferencia de las Escuelas que concursen, aunque sean de distinta clase y sueldo, serán excluidos, sin derecho á ulterior recurso. Lo serán igualmente cuantos omitan algunos de los requisitos exigidos en el Reglamento, y aquellos que no fijen en sus hojas de servicios el medio legal por el que hubieren obtenido las escuelas que desempeñaron. (Art. 28).

En el Rectorado de Zaragoza se podrán pedir en la misma instancia escuelas elementales de niñas é incompletas, y en otra las de párvulos y mixtas ó de ambos sexos.

Las escuelas de Alcubierre

Al reanudar las tareas escolares en primero del corriente mes, se inauguró oficialmente en Alcubierre el nuevo edificio destinado á escuelas y habitaciones de los maestros, levantado á expensas de aquel municipio y la subvención concedida por el Estado.

El pueblo de Alcubierre, por su reconocida cultura, por su entusiasmo por el progreso y por la educación popular, se ha hecho merecedor del auxilio prestado por el Gobierno, y es, con justo motivo, acreedor á las simpatías que todos los amantes de la cultura pública sentimos por las autoridades que se hallan al frente de su administración y por todo aquel vecindario.

Alcubierre, como todos los pueblos enclavados en aquella zona de Monegros, ha pasado y pasa en la actualidad por la terrible crisis económica que ha traído la falta total de cosechas en una porción de años consecutivos; sin que estas causas, muy atendibles por cierto, hayan sido obstáculo para que deje de llevar al corriente el pago de las obligaciones de primera enseñanza, y para que se haya impuesto voluntariamente los grandes sacrificios que supone la construcción de obra tan importante, como es el levantamiento de un gran edificio destinado á escuelas.

Y es que en Alcubierre se conoce y siente desde hace muchos años lo que vale la educación de la niñez, base segura de prosperidad moral y material; es que en Alcubierre se tiene como axioma la necesidad de la instrucción en los presentes tiempos, sin la cual ni puede haber orden, ni puede haber progreso, ni puede desenvolverse el comercio, ni las industrias, ni la agricultura, ni ningún otro ramo de la riqueza pública, ni tampoco pueden marchar los pueblos al nivel de lo que requiere y exige esta época de movimiento y de choque de ideas contrapuestas y de encontrados sentimientos.

Alcubierre desde hace más de dos décadas, y en cuanto lo permiten las escaseces de un país castigado por pertinaces sequías y pérdida completa de muchas cosechas, forma en la vanguardia de la civilización, es modelo de hospitalidad, de cultura y de generosidad entre nuestras poblaciones rurales; su administración local no deja nada que desear, y por eso es presentada como ejemplo del buen go-

bierno en todas las oficinas públicas de la capital de la provincia; se desconocen allí los apercibimientos gubernativos, los apremios y las multas, y aun diremos, sin temor de equivocarnos, que no se tiene que recordar á sus alcaldes el cumplimiento de ningún servicio, porque todos se despachan dentro de los plazos reglamentarios.

En esa buena administración se encuentra el secreto de su independencia y de la virilidad de aquel vecindario: de ella han salido los recursos económicos para levantar un gran edificio destinado á escuelas y los indispensables para llevar al corriente el pago de sus maestros.

Cuando los pueblos quieren, hacen milagros; que milagro y no pequeño es subvenir con los recursos que ha necesitado Alcubierre para hacer frente á tantas necesidades.

Galardón y no pequeño es para aquel vecindario el poder mostrar su edificio escolar á los extraños cuando por allí pasen, diciéndoles á la vez: «Esta obra es debida á la férrea voluntad de un pueblo, el que, con sus propios recursos, con la ayuda de su diputado y la subvención de un gobierno generoso, la levantó en medio de los tiempos más calamitosos».

La inauguración de un edificio destinado á enseñanza es motivo de gran regocijo en todos los pueblos cultos, y Alcubierre, como tal, no dejó pasar la ocasión sin solemnizar dicho acto.

El digno alcalde D. Mariano Lasheras, acompañado de una gran parte del vecindario, pronunció un discurso muy discreto y apropiado al acto de la inauguración, dedicando justos plácemes á cuantos habían favorecido la realización del proyecto de nuevas escuelas, que perseguía desde hacía ya bastantes años el vecindario de Alcubierre, con el interés y perseverancia con que persiguen los pueblos progresivos todo aquello que afecta al mejoramiento moral é intelectual de la educación del pueblo y de su prosperidad material.

Mención especial hizo el señor Lasheras, con la conformidad y aplauso de todos sus oyentes, del dignísimo é incansable diputado á Cortes D. Juan Alvarado y de otras personas bien conocidas en aquella localidad, á quienes se debe principalmente el éxito alcanzado en el proyecto y subvención del edificio destinado á escuelas.

Al discurso de la autoridad local siguió otro del ilustrado maestro D. Antonio Pradilla, quien despues de describir á grandes rasgos los beneficios que reporta al individuo, á la familia y á la sociedad una acertada educación, encomió con merecidos elogios los esfuerzos hechos por el vecindario de Alcubierre y de cuantas personas habían contribuido al levantamiento del edificio donde se encontraba, para procurar á los niños y maestros locales higiénicos capaces y decentes donde se pudiera dar y recibir la enseñanza.

Importancia grande dieron el alcalde, el maestro y todos los concurrentes al acto á la inauguración de las escuelas, pero en nuestro concepto la tiene aun mayor de lo que á primera vista parece.

La escuela es el aprendizaje de la vida; en ella se forma el carácter del niño, se desenvuelven sus facultades, se despiertan y encauzan sus sentimientos, se adquieren y fortalecen los buenos hábitos que tanta influencia tienen en la vida posterior del individuo, y se adquieren los conocimientos más indispensables que nos han de servir para satisfacer necesidades perentorias de la vida.

Por esto, la inauguración de un edificio destinado á escuelas es acto que despierta y vivifica todos nuestros entusiasmos, y es motivo de regocijo y de plácemes para todos los amantes de la cultura popular, entre los cuales, aunque modestamente, se cuentan los redactores de este humilde semanario.

Estos redactores, pues, se hacen partícipes de la satisfacción que habrá sentido el vecindario de Alcubierre al ver terminado el edificio que ha sido objeto de sus desvelos y de sus afanes, y en medio de esta satisfacción envían mil plácemes al vecindario, al diputado, al alcalde y á cuantas personas han contribuido de uno ú otro modo á dotar con un edificio para escuelas á una población que le hacía mucha falta.

De intento hemos dejado de hacer mención, en estos desaliñados renglones, de una persona dignísima é inteligente, del secretario del Ayuntamiento de Alcubierre D. Benito Alvarez, á quien en una buena parte cuando menos, y dentro de la esfera de sus atribuciones, se debe el feliz éxito del útil edificio que allí se ha levantado. Ya sabemos que con estas palabras ofendemos su gran modestia, pero la justicia se impone y exige que se haga mención de quien tan grande parte tiene en el buen coronamiento de empresa tan beneficiosa.

Al cielo

Tenemos el sentimiento de comunicar á nuestros abonados que en el espacio de muy pocos días, nuestro distinguido colaborador y amigo el maestro de La Llacuna D. Félix Sarrablo y Begüeste, ha tenido la desgracia de perder á dos de sus queridos hijos, uno de dieciseis meses y otro recién nacido.

Acompañamos en sus tristezas á nuestro compañero lo mismo que á su distinguida señora y respetable familia.

Concurso único

En otro lugar de este número publicamos el anuncio de las escuelas vacantas que se han de proveer por concurso único en los distritos universitarios de Zaragoza y Barcelona.

No lo hacemos de las escuelas de otros distritos universitarios, porque su conocimiento no ha de interesar á nuestros abonados.

Se ha publicado dicho concurso en la *Gaceta oficial* del día 5 de este mes, y el plazo que hay para solicitar, no terminará hasta el 4 de noviembre.

Ya saben nuestros lectores, porque lo tenemos dicho y porque lo hace presente el anuncio, los documentos que necesita cada expediente, según los casos.

En el Rectorado de Zaragoza no se exige más que una instancia en la cual pueden solicitarse todas las escuelas de niñas, bien sean completas ó incompletas, y en otra las de párvulos y mixtas; en el de Barcelona se exige una instancia para cada clase de escuelas que se soliciten.

Tampoco se debe olvidar que á cada instancia ha de acompañar una carpeta, en la que han de constar, por orden de preferencia, las escuelas á que se aspira, y que en cada carpeta se ha de estampar la fecha y firma del solicitante.

La omisión de cualquiera documento ó requisito de que hace mención el reglamento, es motivo suficiente para que los expedientes queden sin curso, como ha sucedido en la provisión de escuelas del anterior concurso.

Por eso hay que estudiar detenidamente lo que ya tenemos advertido respecto de este particular, con el fin de no cometer errores de forma, de omisión de requisitos ó de documentación y quedar fuera del concurso.

Si á pesar de todo, á alguno de nuestros suscriptores le ocurriera alguna duda respecto del particular, puede exponerla con toda libertad, ya que nosotros se la aclararemos con muchísimo gusto.

A los maestros que se encuentran ejerciendo la enseñanza no les conviene formalizar sus expedientes hasta la última decena del plazo concedido para solicitar las escuelas anunciadas vacantes, porque así sumarán mayor tiempo de servicios, y éstos son factor importante en muchos casos para la obtención de plazas.

Y con esto terminamos repitiendo que en cuatro de noviembre termina el plazo para la admisión de expedientes en los Rectorados.

Debe hacerse algo

En la *Sección doctrinal* de este número nos ocupamos del beneficioso influjo que las escuelas nocturnas de adultos pueden ejercer en la juventud, cuando se las presta vida y calor por las personas llamadas á ello, y cuando se las da autoridad para que los concurrentes crean que no van allí á pasar simplemente el tiempo, sino á adquirir la perfección necesaria para ser ciudadanos más perfectos.

Los maestros, y con los maestros los párrocos, alcaldes, y cuantos estiman que la educación popular bien dirigida se impone en estos tiempos para hacer frente á los absurdos y aberraciones que predicán y enseñan inteligencias extraviadas, son los llamados, en primer término, á promover la creación de escuelas nocturnas de adultos, y á estudiar los medios de allegar los pocos recursos que se necesitan para su sostenimiento.

Nadie puede escudarse en la pobreza de los pueblos para sostener que no pueden abrirse; el coste del alumbrado asciende á poca cantidad, el material que se necesita es insignificante y modestísima la gratificación del maestro, y aún esta, acostumbran á pagarla directamente los mismos que reciben las lecciones.

La pobreza, pues, no excusa de abrir esta clase de escuelas; y mucho menos cuando se sabe que cuanto más pobre es un país, más necesitan la instrucción sus habitantes.

Como se aproxima la época en que deben comenzar las lecciones nocturnas de adultos hay necesidad de hacer algo en provecho de esta beneficiosa institución.

Abandonarla ó mirarla con indiferencia, es lo mismo que desatender la educación de nuestros hijos.

Y el que no atiende y cuida de la educación de sus hijos, le esperan terribles días y tristísimos desengaños.

Porque parece que Dios quiere castigar, ya en este mundo, la falta grave que se comete cuando abandonamos al acaso ó á sus propias fuerzas la dirección y cultivo de las facultades del niño.

Por consiguiente, todo cuanto trabajemos en este sentido redundará en provecho propio, y, sobre todo, en provecho de las nuevas generaciones.

Por eso la obra de la educación se hace tan simpática.

Número especial

El último número que ha publicado nuestro muy estimable colega *El Magisterio Español* es especial, y todo él está dedicado á cuestiones que se relacionan con el concurso de julio.

Escuelas anunciadas vacantes, toda la legislación referente á los concursos de traslado y único, con reales órdenes y aclaratorias y que establecen jurisprudencia para lo sucesivo, una porción de formularios para que los solicitantes puedan tenerlos presentes cuando forman sus expedientes, y cuantas advertencias son necesarias para no errar en este camino, se hallan incluidos en ese número especial.

Y para mayor comodidad de los suscriptores del colega, se publica el número extraordinario de *El Magisterio* en forma de folleto, para que pueda más fácilmente ser guardado por los maestros.

Es un buen servicio el que el colega presta á los aspirantes de toda clase de escuelas, y especialmente á los que han de solicitarlas por medio de concurso.

Vacantes

Hállanse vacantes en esta provincia, sin maestro que las sirva, ó todo lo más con accidentales nombrados por las Juntas locales de 1.^a enseñanza, las escuelas de niños, dotadas con 825 pesetas y demás emolumentos legales, de Ballobar, Sesa, Fraga, Angüés y Alcolea de Cinca; y las de niñas de Peñalba y Belilla de Cinca.

La de niños de Almudébar vacará muy pronto, tal vez en esta misma semana.

¿Cómo se explica que las mejores escuelas vacantes de la provincia se encuentren sin maestro?

Los artículos 16 y 17 del nuevo reglamento contestarán por nosotros. «Cuando vacare una escuela ó auxiliaría, dice el 16, los alcaldes, presidentes de las Juntas locales, nombrarán dentro de los tres primeros días á persona que accidentalmente la desempeñe, poniéndolo en conocimiento de la Junta provincial, que á su vez lo comunicará al Rectorado respectivo». Y añade el 17. «Tan pronto como las Juntas provinciales tengan conocimiento de alguna vacante, procederán al nombramiento de maestro interino de aquella, si su dotación no alcanza á 825 pesetas; si tuviera éste, ó superior sueldo, hasta 1375 pesetas inclusive, el nombramiento corresponderá al Rectorado, y si excediese de 1375 pesetas á la Dirección general del ramo.»

Los alcaldes de poblaciones pequeñas en virtud de lo que disponen estos artículos, nombran á los accidentales, apenas vacan las escuelas; pero cuando las escuelas son de alguna importancia, la misma dificultad que hay para regirlas retrasan los nombramientos de maestros accidentales, y por eso se encuentran sin persona que las abra y dé la enseñanza.

Esto es lo que explica á nuestro parecer, el que las escuelas que arriba dejamos mencionadas se encuentren sin maestro.

Si los Reglamentos de 1894 y el actual no hubieran mermado las atribuciones de las Juntas provinciales respecto de nombramientos de interinos, esas escuelas estarían ya provistas con maestros titulares, ya que en las Inspecciones y en las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública no faltan nunca candidatos que vayan á servir las escuelas interinamente.

Pero ahora las Juntas no pueden hacer esa clase de nombramientos, y las escuelas, ó permanecen cerradas, ó sin persona apta que pueda dar la enseñanza con algún provecho.

En este punto flaquea el Reglamento, y no comprendemos lo que se pudieron proponer los autores ó el autor de los dos artículos citados, concediendo facultad á los alcaldes para que pongan maestros accidentales al frente de escuelas de tanta importancia, como son ya todas las de oposición, y nieguen ese derecho á las Juntas provinciales.

Tal procedimiento, además de ser ilógico, resulta depresivo para tales corporaciones, las cuales se ven privadas, á causa de esa funesta centralización, de nombrar interinos para las escuelas de categoría de oposición.

Y como los maestros que se encuentran dispuestos á servir estas escuelas interinamente no pueden ser nombrados por la Junta provincial, deben dirigirse con instancia y hoja de servicios al Rectorado, para que los nombren para una de las escuelas mencionadas, cuyas peticiones probablemente serán satisfechas.

Tales intirinidadas durarán bastante tiempo, pues aun tratándose de las escuelas anunciadas para proveerlas ahora por oposición, entre que se nombren los tribunales y se constituyan y se verifiquen los ejercicios, transcurran por lo menos cuatro ó seis meses.

Despedida

Nuestro buen amigo y comprofesor de Ballobar don Ramón Pueo, se ha trasladado con ascenso á la auxiliaria de la escuela superior de Játiva. Como no ha tenido tiempo de despedirse de los amigos lo hacemos nosotros por su encargo, y en su nombre les ofrecemos sus servicios y su casa en la mencionada auxiliaria de Játiva.

Arreglos escolares

Después de haber sido informados favorablemente por la comisión provincial, por la Inspección de 1.^a enseñanza y por la Junta de Instrucción pública, han sido remitidos á la superioridad los expedientes de arreglo escolar de los distritos de Tabernas y Sahún.

El de Foradada ha sufrido un grave tropiezo, y es el de haberse opuesto los vecinos de Morillo de Liena á que se lleve á cabo en la forma proyectada por el Ayuntamiento.

Dicen aquellos vecinos que en la formación del respectivo expediente han podido más los egoismos personales y la política de campanario que los intereses de la enseñanza, y si esto es así y se probase, tal vez no llegase á prosperar la petición del Ayuntamiento.

Esta cosa es que se haya de jugar con los sagrados intereses de la educación de la infancia como si se tratara de la cosa más baladí, sin tener en cuenta que, después de la religión y de la moral, no hay cosa que más dignifique al hombre que el desenvolvimiento de sus facultades intelectuales, juntamente con los hábitos de trabajo, de aseo y limpieza, de respeto mútuo entre los iguales, de obediencia á las autoridades, y de todas aquellas virtudes sociales que se adquieren en la escuela, cuando el maestro sabe preparar á los niños para que no sucumban en los empeñados combates de la vida.

Cuanto más puntos de contacto haya entre la vida del hogar, la de la escuela y la del niño puestoya en sociedad, tanto más meritoria será la obra del educador, que está llamado, por ministerio de su alta misión, á mejorar las nuevas generaciones á medida que pasan por la escuela.

Por eso se nos hace muy raro el que en los pueblos se susciten tan graves cuestiones por motivos que atañen directamente á la educación de sus hijos, y que las cosas afectas á la primera enseñanza las hagan servir como motivo para satisfacer egoismos y apasionados desquites de influencias políticas.

La escuela, y cuánto á ella se refiere, debiera ser campo neutral á donde no llegaran diferencias de bandería ni miserias de vecindad. Por eso prosperan tan poco la educación y la enseñanza, base futura de prosperidad moral y material de las nuevas generaciones.

Una escalera

La escalera del nuevo edificio destinado al Ministerio de Fomento será de mármol y su coste 348.545 pesetas 41 céntimos.

Si en España fuéramos prácticos y atendieramos á las necesidades reales antes que á las facticias, entre las cuales se cuentan el lujo y el derroche, la escalera del Ministerio sería mucho más modesta, serviría para los mismos fines y no se invertiría en ella esa porrada de dinero.

La escalera pudiera haberse construído de piedra común, y el sobrante, hasta completar la suma incluida en el presupuesto, pudiera haberse invertido en mejorar las condiciones de capacidad é higiene de trescientas cincuenta escuelas de primera enseñanza, más necesitadas de dicha reforma que de tener escalera de mármol el Ministerio de Fomento.

En muchas cosas se parece el Gobierno español á aquella familia que, no teniendo chaqueta para guardarse del frío en un invierno crudo, dispuso el jefe de ella que cada uno de sus individuos se comprase unos guantes de piel de Rusia.

Así se ha hecho ahora.

Habrán muchas escuelas sin luz ni ventilación y aun sin libros donde puedan aprender á leer los niños y sin tinta ni papel para escribir, y muchos maestros á quienes se adeudarán veinte mensualidades; pero esto importa poco. En el Ministerio de Fomento tendremos escalera de mármol, y con esto quedan arreglados la enseñanza y los maestros.

¡Que cosas más raras se ven, y eso que ya vamos siendo viejos!

Bibliografía

Hemos visto un hermoso librito titulado «Prosodia y Ortografía con arreglo á la última edición del Diccionario de la Real Academia Española», escrito por D. José Aragón, Maestro de una de las Escuelas de Bilbao.

Al leerlo se comprende ya la mano del pedagogo que lo ha compuesto.

En pocas reglas, y todas ellas muy claras, enseña el ilustrado profesor lo más principal que importa saber de la Prosodia y Ortografía castellanas.

Es la obra del Sr. Aragón, por su sencillez, claridad y baratura, muy útil para la enseñanza de la

Prosodia y Ortografía castellanas en las Escuelas de instrucción primaria.

Recomendamos su adopción á nuestros comprofesores, en la seguridad de que no han de quedar chasqueados.

Variedades

LA MIEL

CÓMO ANTÍDOTO CONTRA LA VIRUELA

Con este título publica un colega de Arequipa lo siguiente:

«Persona respetable, digna por tanto de entera fé, nos ha referido lo siguiente, que importa el descubrimiento de un remedio eficazísimo contra la viruela.

Es el caso que en el valle de Locumba fué atacado un niño de aquella terrible enfermedad, y que hallándose en la brota fué colocado en una habitación aislada para que no contagiase á los demás.

En la noche del mismo día de la traslación se observó que las pústulas se habían deprimido notablemente, lo que dió lugar á que se creyese que la viruela se había entrado, como vulgarmente se dice, y á que se diese el caso por perdido.

Pero ¡cosa sorprendente! al otro día el enfermo estaba mejor, y en poco tiempo completamente restablecido.

Se le preguntó con gran curiosidad qué era lo que había tomado que tan pronto lo había puesto sano, á lo que contestó que cada vez que lo dejaban solo se levantaba á tomar miel de una vasija que había en la misma habitación.

Pasados algunos días ocurrió otro caso de viruela y por temor á malos resultados, en vez de pura se le dió mielaguada al paciente, y los resultados fueron los mismos, aunque no tan rápidos como la otra vez.

Finalmente, llegada la noticia á esta ciudad, se ha hecho uso de la miel aguada con un varioloso que se hallaba en la fuerza de la brota y tenía la cara enormemente hinchada, notándosele con poca sorpresa, que en la noche del mismo día que dió principio á dársele la miel, desapareció la hinchazón de la cara, siguiendo después el alivio con gran rapidez.

Como los tres casos citados parecen ser bastantes para pronunciarse en favor de la miel, como un medio eficaz y sencillo contra la viruela, creemos de nuestro deber hacerlo conocer del público, y especialmente de los señores médicos, quienes pueden hallar la causa de los buenos efectos de aquel específico y usarla de una manera ilustrada y conveniente.

Sección de anuncios

REPARTIMIENTO VEJINAL DEL IMPUESTO

DE CONSUMOS

Y SUS RECAARGOS

Modelación completa con arreglo á las últimas instrucciones dictadas por la Dirección del ramo.

Se vende en la Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35.

HUESCA

Academia • SERTORIANA

Preparación completa y estudio de las carreras de Derecho, Notariado, Filosofía y Letras y Ciencias.—Enseñanza y repaso del Bachillerato.—Magisterio de ambos sexos, en sus tres grados Elemental, Superior y Normal.—Carreras de Comercio, Banco de España, Obras públicas, Aduanas, Correos, etc.—Clases especiales de Aritmética mercantil, Teneduría de libros, Francés, Dibujo, Pintura y Caligrafía, bajo la dirección de

D. ANTONIO F. VALMAYOR

Maestro Normal y Tenedor de libros de Hacienda

y con la cooperación del profesorado necesario para todas las enseñanzas. Las clases de esta Academia principiarán el día 1.º de octubre próximo, hallándose abierta la matrícula durante todo el mes de septiembre actual.

HORAS DE DESPACHO

De 11 á 12 de la mañana y de 5 á 6 de la tarde

Para más detalles pídanse circulares

Coso bajo, 12 y 14, 2.º; Centro

387

HUESCA

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.